

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO REGISTRADO****N° 2707****VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°1688 de fecha 28 de agosto del 2025 de Dideco.
13. Correo electrónico de fecha 10 de octubre del 2025, del Programa Senda Previene dependiente de Dideco, que indica fecha de realización de los talleres, según disponibilidad de los colegios o liceos.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°859 de fecha 06 de agosto del 2025 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de la implementación del programa Senda previene Concón, es que se realizarán talleres-charlas para cuidadores de los niños, niñas y adolescentes neurodivergentes de la comuna para dar a conocer los apoyos y los espacios que deben tener los cuidadores de estas personas, es por esto, que para realizarlo se solicita contratar a una experta en bienestar emocional Srita. Gloria Espejo Aubá.

DECRETO

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a la **Srita. GLORIA ESPEJO AUBÁ, RUT N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de Relatora en el Taller "Cuidando al Cuidador: Espacios de Autocuidado y Apoyo para Cuidadores", que se realizarán los días Jueves 06,13,20 y 27 de noviembre del 2025 en el Espacio Cultural Concón y dirigida a 30 padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes neurodivergentes, cada taller tendrá una duración de dos horas desde las 09:00 a 11:00 horas y por un monto bruto único de \$300.000 pesos
2. **APRUÉBESE**, el contrato de la Srita. Gloria Espejo Aubá, Rut N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 001 Programas Sociales, Juventud, Senda Previene.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

